



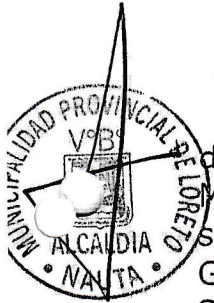
**ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
29 DE AGOSTO DEL 2025**

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2025-SE-MPL-N

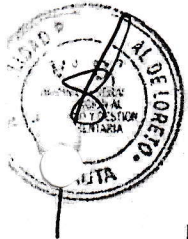
Nauta, 29 de agosto del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 29 de agosto del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima y Claudia Nohely Montano Costa; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE DONACION DE 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 601594 "REGINA LEONOR CORTEZ ALVARADO" DEL AA.HH. ALCIBIADEZ TORRES HUARATAPAYRO DE LA CIUDAD DE NAUTA": DICTAMEN N° 008-2025-CPAFCCIERRPPOSGYA-MPL-N, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, RELACIONES PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que

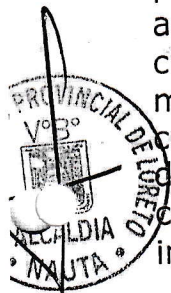
Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuyer Hugo Paiva Mori
REDACTARIO TITULAR
194 Fecha 25 SEP 2025





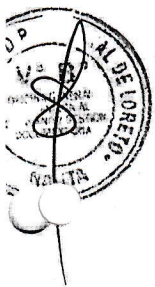
los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 25) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; así mismo en lo establecido en el numeral 8) del Artículo 56º de la norma citada precedentemente que señala, que son bienes de propiedad municipal, todos los demás que adquiera cada municipio, en concordancia con el Artículo 66º de la misma norma especial que refiere que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.



Que, a través del Oficio N° 083-2025-GREL-UGEL-LN-DIEPPSM N° 601594 RLCA" de fecha 20 de junio del 2025, el Director de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 601594 "REGINA LEONOR CORTEZ ALVARADO" DE AA.HH. ALCIBIADEZ TORREES HUARATAPAYRO DE LA CIUDAD DE NAUTA; solicita la donación de motofurgoneta.

Que, mediante Informe N° 023-2025-SGSS-GDS-MPL-N, de fecha 18 de agosto del 2025, la Su Gerencia de Servicios Sociales, emite informe CONCLUYENDO que la donación solicitada resulta viable, previa solicitud y trámite que diere lugar para su aprobación y autorización del concejo municipal.



Que, mediante Informe N° 014-2025-OA-OGA-MPL-N, de fecha 21 de agosto el 2025, el Coordinador (e) del Área de Control Patrimonial, Remite su informe CONCLUYENDO que Resultaría posible la entrega de bienes muebles patrimoniales de la entidad, por concepto de donación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 9º, 64º, 65º y 66º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a favor de la Institución Educativa N° 601594 "Regina Leonor Cortez Alvarado" del AA.HH. Alcibíades Torres Huaratapairo de la Ciudad de Nauta, previa aprobación del concejo municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 551-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 22 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina a favor de Declarar Procedente la DONACION DE 01 (UNA)

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Fabra Mori
DATARIO TITULAR
194 / 25 SEP 2025





MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 601594 "REGINA LEONOR CORTEZ ALVARADO" DE AA.HH. ALCIBIADEZ TORREES HUARATAPAYRO DE LA CIUDAD DE NAUTA.

Que mediante Dictamen N° 008-2025-CPAFCCIERRPPOSGYA-MPL-N, de fecha 28 de agosto del 2025, 5ta Comisión Permanente de Administración y Finanzas, Cooperación Interinstitucional, Informática y Estadística, Relaciones Públicas y Secretaría General y Archivo.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto – Nauta debe emitir pronunciamiento y, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1º. OTORGAR, EN CALIDAD DE DONACION 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 601594 "REGINA LEONOR CORTEZ ALVARADO" DEL AA.HH. ALCIBIADEZ TORRES HUARATAPAYRO DE LA CIUDAD DE NAUTA; CONFORME AL CUADRO Y CARÁCTERISTICAS QUE EN ANEXO SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2º. PRECISAR, QUE EL BIEN – UNIDAD MÓVIL DONADO ASCIENDE A UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 18,500.00 (DIECIOCHO MIL, QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) Y QUE EN DETALLE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Marca: ZONGSHEN
Modelo: ZS300CM
Color: ROJO
Motor : ZS174MN28S100548
Chasis: LZSHDPZ04S1000470
Código Patrimonial: 678272500059



Municipalidad Provincial de Loreto Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEEDATAFO TITULAR
Reg N° 194 Fecha: 25 SEP 2025



Artículo 3º. PRECISAR, QUE LA UNIDAD MOVIL DONADA POR ÉSTA ENTIDAD EDIL, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOSTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO ESCOLAR EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y OTROS DE INTERES INSTITUCIONAL.

Artículo 4º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. VOSSY FLORES SINTI
JEFA DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

